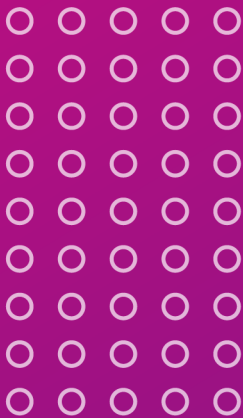




Ciclo Orientado

Módulos de Revinculación

DERECHO *1°, 2° y 3° trimestre*



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



CONSEJO GENERAL
DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARIA
DE EDUCACIÓN



¡HOLA! ¿CÓMO ESTÁS?

¡Qué bueno que estés leyendo este módulo! Porque significa que querés seguir estudiando, aprendiendo y creciendo. El objetivo de este documento, es que puedas trabajar sobre algunos contenidos de aprendizaje esenciales desde tu casa, para poder retomar tus estudios en el año 2021, luego de este tiempo complejo que transitamos de pandemia.

Es importante que puedas organizarte y dedicarle tiempo a las lecturas y desarrollo de las actividades. Hacerlas de manera tranquila y a conciencia, pensando y reflexionando sobre cada respuesta que vayas elaborando.

Esperamos que las actividades te resulten interesantes y que aproveches esta oportunidad para poder continuar estudiando.

¿Empezamos? Te proponemos compartir un meme de tu propia autoría o uno que hayan producido otros que sintetice cómo fue para vos el año 2020 o cómo te imaginás el 2021. Esta actividad es optativa, pero nos interesa mucho conocerte y saber qué pensás.

DESCRIPCIÓN BREVE DEL CONTENIDO

- » El hombre como ser gregario. Concepto de Derecho. Normas jurídicas y morales. Tipos de derecho: natural y positivo. Derechos Humanos.

Para empezar te proponemos que leas el siguiente texto de síntesis del tema y contestes luego las preguntas de comprensión lectora para poder avanzar con el desarrollo de las actividades.

¡Hola! En un breve recorrido nos introducimos en el mundo del Derecho, reconociendo algunos aspectos fundamentales de este concepto y sus implicancias para nuestra vida en comunidad. Se identifican los fundamentos más profundos de las normas y derechos que se encuentran en nuestra propia naturaleza y requieren un especial respeto.

» Comenzamos con una lectura

¿Con quiénes vivís? ¿Tienes hermanos o primos? ¿Conocés a tus vecinos? ¿Con quiénes te gusta pasar el tiempo? ¿Extrañaste a tus compañeros en estos tiempos de distanciamiento social? Todas estas preguntas tienen algo en común, se refieren a otros y otros, con los que compartimos, de un modo u otro, la vida. Es que somos seres gregarios, es decir que tendemos a agruparnos, vivimos en comunidad. Esto nos permite desarrollarnos de manera integral y lograr nuestras metas individuales y colectivas. Vivir con otros es vivir humanamente.

Ahora bien, ¿cómo logramos que esa convivencia sea un espacio en el que todos podamos crecer y no un verdadero dolor de cabeza? Es acá donde el Derecho quiere darnos una mano, veámoslo...

» El derecho y las normas que regulan la vida en sociedad

Para que la convivencia sea posible y cada uno de los miembros de la sociedad pueda vivir con cierta previsibilidad y orden son necesarias una serie de normas que regulen las conductas. Tal es así que hasta las comunidades más primitivas contaban con normas que organicen y preserven la comunidad.

Derecho alude a "ir por el camino señalado", es el conjunto de las normas que orientan nuestras acciones y sancionan a los que se desvían de ese camino. De la gran cantidad de autores que han definido este término veamos dos que nos proponen grandes juristas argentinos:

"El derecho es el conjunto de reglas establecidas para regir las relaciones de los hombres en sociedad, en cuanto se trate de reglas cuya observancia puede ser coercitivamente impuesta a los individuos." R. M. Salvat

“El derecho es el conjunto de normas de conducta humana establecidas por el Estado con carácter obligatorio y conforme a la justicia”. G. Borda

¿Qué ven en común en estas definiciones? ¿Hay aspectos similares entre ellas? Ciertamente, ambas comparten elementos ya que el Derecho se refiere a lo que denominamos normas jurídicas:

“ Se trata de normas o reglas que regulan la forma de actuar fundamentalmente exterior de los miembros de la sociedad, imponiendo derechos y obligaciones recíprocas a sus miembros, que se imponen desde el Estado, y que son obligatorias de manera que si no se cumplen voluntariamente conllevan sanciones que pueden implicar incluso el uso de la fuerza. ”

Pero, ¿todo lo que hacemos o dejamos de hacer depende de estas normas que se nos imponen? Normalmente muchas de nuestras acciones tienen un condicionamiento que nos ponemos nosotros mismos, no tienen una sanción más que la de nuestra propia conciencia o una sanción espontánea de nuestros pares o de la sociedad, por ejemplo, si cuento el secreto que me confió un amigo probablemente no me hable más o por lo menos nuestra amistad se vea dañada. A estas normas las denominamos **normas morales** y son aquellas que surgen de nuestro interior y que nadie nos exige pero nosotros mismos las cumplimos porque nuestra conciencia nos dicta lo que está bien o mal. De esta manera la organización social no descansa sólo en el Derecho sino que la moral también ayuda a este fin.

Derecho natural y derecho positivo

Esta es una de las clasificaciones más clásicas que se hacen del Derecho, que en realidad deben ser complementarias y eso trataremos de entender con este cuadro:

Derecho Natural	Surge de la <i>propia naturaleza humana</i> y se revela al hombre mediante la <i>razón</i> . Fija los grandes principios de la organización social, que se fundan en <i>la equidad, la justicia y la búsqueda del bien común</i> . Es universal e inmutable.	Para que las leyes que los legisladores establecen no sean injustas deben estar fundadas en el derecho natural. Es decir deben respetar las exigencias de la naturaleza biológica, racional y social del hombre. El “derecho natural” está conformado por los principios que, conforme a la naturaleza humana, tiende a asegurar la justicia en la sociedad, y el “derecho positivo”, es su concreción a las circunstancias sociales de un momento histórico determinado. <u>Ejemplo:</u> si la ley escrita castiga al que mata, es porque protege el valor fundamental de la vida humana.
Derecho Positivo	Es el conjunto de <i>leyes vigentes</i> en un país. Es decir que se compone por todas esas normas jurídicas de cumplimiento obligatorio que son establecidas por la autoridad competente (poder legislativo) en un determinado lugar y época.	

» Derechos humanos

Estarán pensando que esta idea de un derecho conforme a la justicia y al bien común es, a simple vista, un poco obvia, sin embargo ha sido objeto de largos debates y en muchos casos se han generado violaciones a esos principios fundamentales con todo tipo de argumentos, provocando genocidios, desplazamientos, hambrunas y todo tipo de horrores. *Por ello en la actualidad toda la comunidad internacional está llamada a resguardar los derechos humanos de todas las personas y a denunciar las violaciones que se hagan de los mismos.*

¿Qué son los derechos humanos? “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, *sin distinción alguna* de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. *Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna*”. Todos los seres humanos somos iguales en dignidad y derechos, esto surge de nuestra propia naturaleza (derecho natural) y por lo tanto las leyes deben respetarlos y garantizarlos (derecho positivo).

PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN DE TEXTO



» A partir de la lectura realizada, ¿Te animás a un desafío para saber cuánto has comprendido de lo leído? Colocar Verdadero (V) o Falso (F) según corresponda:

- 1. La convivencia de la sociedad está organizada por un tipo de normas denominada normas jurídicas, las personas se rigen en su vida cotidiana solamente por los mandatos del Estado a través de estas normas.
- 2. Los vecinos de Juana tratan de evitarla y no quieren invitarla más a las reuniones barriales porque solamente se queja de los problemas de su cuadra y nunca colabora con las actividades comunitarias que se organizan. Este podría ser un ejemplo de sanción a una norma moral.
- 3. Los legisladores (quienes hacen la leyes) deben buscar sancionar leyes que se fundamenten en la justicia y el bien común, es decir en el derecho natural.
- 4. En la actualidad todas las personas gozan del pleno respeto a sus derechos humanos, sin distinción.

PRODUCIR Y REDACTAR



» A partir de la lectura y luego del desafío del verdadero o falso te proponemos dos alternativas para trabajar con ejemplos concretos sobre el tema.

Elige uno de los textos que plantean situaciones, obsérvala y en base a tu reflexión responde a las preguntas que buscan orientar tu análisis (rutina de pensamiento). Tienes dos opciones para trabajar:

ACTIVIDAD 1: En la salida de la localidad de Leandro N. Alem la policía de Misiones realiza un control de rutina a los conductores y sus automóviles, tratando de evitar que se dirijan a la ruta aquellos que no tengan los papeles al día y el auto en condiciones, como también los que, eventualmente puedan ir alcoholizados.

Una larga fila de autos espera ser atendido por uno de los efectivos policiales mientras todos buscan tener a mano los papeles necesarios y algunos se muestran disgustados por la espera. Esta larga fila se debe a que uno de los conductores no tenía los papeles reglamentarios que exigen las normas y por eso se labraba un acta de infracción.

a. ¿Qué sucede en este texto que leíste anteriormente?

.....

b. ¿De qué manera pensás que puede relacionarse con el contenido que leíste al inicio?

.....

c. ¿Qué te preguntas, te cuestionas o te gustaría saber a partir de lo leído en este texto?

.....

ACTIVIDAD 2: Los vecinos de un barrio de una gran ciudad juntan firmas para reclamar por soluciones a la constante falta de agua debido a los cortes, a esto se le suma la falta de seguridad en el lugar.

Cuando se consultó a uno de los firmantes este dijo que dicha situación vulnera los derechos humanos más básicos que tienen todas las personas y que no podía seguir así.

a. ¿Con qué aspectos del tema leído puedes conectar lo que observas en este texto?

.....

b. ¿Por qué? ¿En qué se apoya tu respuesta?

.....

.....

c. ¿Qué te preguntas o te cuestionas a partir de lo observado?


.....

.....

CONVERSÁ CON OTROS



Ahora te sugerimos conversar sobre este tema con otras personas, amigos, familia, vecinos, compañeros. Contales lo que leíste y lo que pensás sobre el tema. Esta actividad es optativa pero creemos que te puede ayudar a comprender el tema y avanzar a la siguiente actividad. En este espacio podés hacer un registro de lo conversado.



¿Con quienes conversaste?

¿Qué conversaste o le contaste?

¿Qué nuevas preguntas o ideas te surgieron?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



ACTIVIDAD OPTATIVA DE SÍNTESIS



Te invitamos a compartir tu lado creativo y realizar un cartelito que muestre un posteo para Instagram, o un dibujo, palabras o una frase en la que nos cuentes qué valorás, qué aprendiste y qué ideas nuevas te surgieron, desarrollando la actividad que elegiste. Aunque esta actividad es optativa, ¡queremos conocer al creativo que hay en vos!

Para terminar este recorrido te proponemos que contestes las siguientes preguntas que sintetizan tu proceso de aprendizaje.

¿Qué sabía?

¿Qué aprendí?

¿Qué me gustaría saber?

¿Qué fué lo que más me gustó hacer/comprender?



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CICLO ORIENTADO

DESCRIPCIÓN BREVE DEL CONTENIDO

» Persona. Concepto. Clasificación. Persona Jurídica. Derechos inherentes a la personalidad: Nombre, domicilio, estado y capacidad.

Para empezar te proponemos que leas el siguiente texto de síntesis del tema y contestes luego las preguntas de comprensión lectora para poder avanzar con el desarrollo de las actividades.

¡Hola! En un breve recorrido se presenta un material que permite reconocer quienes son los sujetos del Derecho, es decir todo aquel que tiene derechos y obligaciones, y su clasificación. Asimismo se hace una sintética referencia a los atributos que corresponden a las personas, los cuales permiten su identificación dentro de la sociedad. Y establecen a la vez derechos y deberes de las mismas, los cuales son: el nombre, el domicilio, el estado civil y la capacidad.

Estimados estudiantes **¡sean Bienvenidos a este cuadernillo del espacio Derecho!**

El material y las actividades propuestas tienen como finalidad el reconocimiento y comprensión del Derecho como parte de sus vidas cotidianas, la forma en que organiza la misma y a su vez resguarda las relaciones en nuestra sociedad haciéndola más ordenada.

Ahora bien, vamos a poner manos a la obra y comenzamos con una lectura en la que se encontrarán con varias definiciones importantes. Les recomiendo presten mucha atención, teniendo en cuenta que posteriormente realizaremos algunas actividades al respecto.

» **¿Quiénes son los sujetos de derecho?**

El término "persona" desde el Derecho, tiene un abordaje más amplio que sólo limitarlo al de los individuos. La ley reconoce como persona a otros sujetos distintos del hombre, la mujer y los niños.

Veamos un ejemplo ilustrativo: Eugenia y Adrián Perez se conocen desde la infancia. Adrián trabaja como capataz en una empresa de construcción del sector privado y Eugenia es una emprendedora apasionada, realiza prendas en tejidos, Crochet, telas varias, acordes a la estación, que las comercializa en las ferias francas de la ciudad de Posadas. Si bien residen en Candelaria, Eugenia tiene un mercado de ventas más amplio en la ciudad capital. Pero la historia no termina acá, hace dos años se pusieron de novios y este año a pesar de la pandemia se animaron a dar el sí en el Registro Civil en el cual contrajeron matrimonio. Tuvieron que tomar varias decisiones, entre ellas la de invertir los ahorros que tenían fruto de varios años de trabajo y que lo tenían depositados en el Banco más una pequeña herencia que Adrián recibió de un abuelo. Pero la decisión valió la pena, con esto pudieron comprarse un terreno para en un futuro no muy lejano construir su propio hogar.

PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN DE TEXTO



» A partir del texto leído y para acompañar el proceso de comprensión desarrollaremos la actividad que les dejamos a continuación:

Leer con mucha atención las siguientes afirmaciones, luego marcar con una X según corresponda, si son: Verdaderas (V) o Falsas (F).

¡No dudes regresar a la lectura del texto si lo necesitás!

- 1. Para el derecho, el término “persona” tiene un contenido mucho más amplio.
- 2. Las instituciones/organizaciones que se encuentran en el texto son: la empresa de Construcción, las ferias francas, el Registro Civil; el Banco también son Sujetos de Derecho.
- 3. Todas las personas son “sujeto de derechos”.
- 4. El Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas es la Institución donde se inscribe a los niños para aprender.

Seguimos avanzando...

Entonces, pudieron reconocer en el texto anterior, los sujetos del derecho, es decir todo aquel que tiene derecho y obligaciones, son todas las personas. Para el derecho, el término “*persona*” tiene un significado mucho más amplio que el que se usamos comúnmente: la ley reconoce dos tipos de personas:

- **Personas físicas o humanas**, como ser “Adrián”, “Eugenia”, etc.
- **Personas jurídicas o ideal**, son todas aquellas que fueron creadas para fines específicos, son artificiales, igualmente las mismas pueden adquirir derechos y obligaciones, como ser instituciones, agrupaciones de personas o entidades tales como el Banco, el Registro Civil, la empresa de construcción, un club de Fútbol, etc.

Es muy importante señalar que todas las personas, ya sean “*humanas o jurídicas*” tienen un conjunto de características, que la identifican dentro de la sociedad que constituyen “**Atributos**” que son específicos para cada uno y a su vez inseparables.

Estos atributos establecen a la vez derechos y deberes de las mismas y son: el nombre, el domicilio, el estado civil y la capacidad.

» Los atributos de las personas humanas son:

El nombre: Es la forma de identificar a una persona. Por ejemplo: "Adrián Perez " es el nombre del muchacho del ejemplo. Cuando se hace referencia al nombre de una persona, se utiliza en un sentido amplio, que incluye el nombre de pila (Adrián) y el apellido (Perez) de esa persona. Para el derecho, las personas adquieren el nombre recién a partir de la fecha de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

El domicilio: Se denomina domicilio real el lugar físico donde las personas residen o viven, y que comúnmente se identifica con una dirección.

El estado civil: Es la posición jurídica que ocupa la persona con relación a la familia. El estado civil puede ser soltero o casado. Padre, hijo, esposo o pariente, tal como tío, sobrino, abuelo, primo, etc.

Con relación a la sociedad, el estado de las personas se dividen en nacionales y extranjeras dependiendo de dónde hayan nacido.

La Capacidad: Es la aptitud o facultad que tienen las personas de adquirir derechos y contraer obligaciones. La misma se divide en:

- **Derecho:** Es la facultad de ser titular de derechos y obligaciones. Por ejemplo: "ser propietario de un terreno, comprometerse a pagar una deuda, heredar, etc."
- **De ejercicio:** La posibilidad de ejercer por sí mismo estos derechos y obligaciones. por ejemplo: "ser mayor de edad para sacar un préstamo".

El patrimonio: Es el conjunto formado por la totalidad de los bienes de una persona, e incluye también el conjunto de sus deudas. Por ejemplo: El patrimonio de Rosana, está compuesto por una casa en el barrio Iprodha y la deuda que tiene en la tarjeta por pagar del banco que vence el 10 de diciembre.

Los atributos de las personas jurídicas: Las personas jurídicas tienen todos los atributos de las personas humanas: nombre, capacidad, domicilio y patrimonio, excepto el estado civil.

PRODUCIR Y REDACTAR

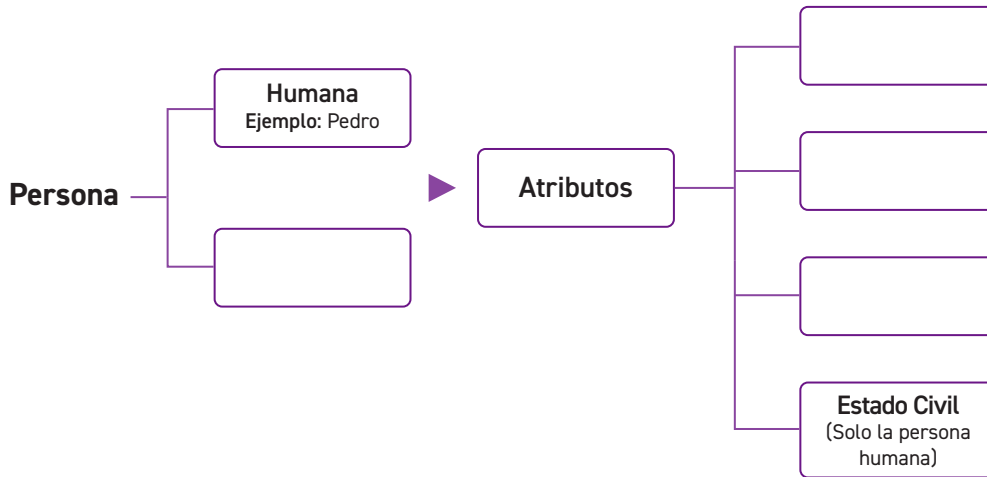


- » Para ir finalizando, queremos Felicitarte por el esfuerzo y llegar hasta aquí. Te dejamos dos actividades, donde podrás seleccionar por lo menos una para realizar. Si quieres hacer las dos, ¡no hay ningún problema!

¡No dudes en volver a leer el material, en caso de no estar seguro!

Derecho

ACTIVIDAD 1: Teniendo en cuenta los conceptos trabajados en el texto anterior, completar la siguiente red conceptual. (En los tipos de personas, colocar un ejemplo). y luego elaborar un breve texto, en el que se integren estos conceptos (podés tomar referencia el ejemplo del inicio).



ACTIVIDAD 2: Con la ayuda del material que leímos anteriormente, completar la grilla con los atributos del estudiante (datos personales).

Nombre	Adrián Perez
Domicilio
Estado Civil
Patrimonio

» Elaborar un texto que involucre tus atributos teniendo en cuenta la grilla completada recientemente. (Podés tomar de guía el ejemplo inicial).

CONVERSÁ CON OTROS



Ahora te sugerimos conversar sobre este tema con otras personas, amigos, familia, vecinos, compañeros. Contales lo que leíste y lo que pensás sobre el tema. Esta actividad es optativa pero creemos que te puede ayudar a comprender el tema y avanzar a la siguiente actividad. En este espacio podés hacer un registro de lo conversado.

- ¿Con quienes conversaste?
- ¿Qué conversaste o le contaste?
- ¿Qué nuevas preguntas o ideas te surgieron?



A large rectangular box with a pink border containing horizontal dotted lines for writing.



ACTIVIDAD OPTATIVA DE SÍNTESIS



Te invitamos a compartir tu lado creativo y realizar un cartelito que muestre un posteo para Instagram, o un dibujo, palabras o una frase en la que nos cuentes qué valorás, qué aprendiste y qué ideas nuevas te surgieron, desarrollando la actividad que elegiste. Aunque esta actividad es optativa, ¡queremos conocer al creativo que hay en vos!

Para terminar este recorrido te proponemos que contestes las siguientes preguntas que sintetizan tu proceso de aprendizaje.

¿Qué sabía?

¿Qué aprendí?

¿Qué me gustaría saber?

¿Qué fué lo que más me gustó hacer/comprender?



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



DESCRIPCIÓN BREVE DEL CONTENIDO

- » Principales ramas del Derecho - Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Laboral. Aspectos relevantes de la legislación vigente.

Para empezar te proponemos que leas el siguiente texto de síntesis del tema y contestes luego las preguntas de comprensión lectora para poder avanzar con el desarrollo de las actividades.

¡Hola! En un breve recorrido se presenta un material que permite reconocer la necesidad del Derecho en nuestras vidas y la problemática de que éste debería evolucionar para acompañar los cambios sociales. Asimismo se hace una sintética referencia a las ramas del Derecho, que permiten organizar su consulta y aplicación.

Estimados estudiantes sean Bienvenidos al espacio Derecho.

El material y actividades propuestas tiene como objetivo que puedan reconocer el Derecho como parte de su vida cotidiana, como organiza la misma y a su vez resguarda las relaciones en nuestra sociedad haciéndola más ordenada.

Ahora bien, vamos a poner manos a la obra y comenzamos con una lectura donde tendrás varias definiciones importantes. Te aconsejamos prestar mucha atención, porque luego realizaremos algunas actividades al respecto.

» Ley de divorcio: la historia de un derecho conquistado

La Ley de Divorcio Vincular se aprobó en Argentina el 3 de junio de 1987 y permitió que las personas divorciadas pudieran volver a casarse. La legislación tuvo varias actualizaciones hasta hoy, cuando ya no hace falta demostrar culpabilidad ni motivos para deshacer el matrimonio.

Por Florencia Espinosa

El 3 de junio de 1987, en Argentina se aprobó la Ley de Divorcio Vincular y se logró así modificar una norma de casi cien años que, a pesar de haber tenido una actualización en 1968, no había sido suficiente para adaptarse a los tiempos de ese entonces. A partir de ese momento, las personas divorciadas pudieron volver a contraer matrimonio y gozar de todas las garantías y derechos que conlleva

ese vínculo. A lo largo de los 33 años que pasaron, la ley continuó mejorándose, a la par de los cambios sociales. Un avance que se logró gracias al empuje de miles de mujeres que, durante cada momento de la historia, lucharon por conquistar los derechos negados.

La fecha es importante porque si bien hoy es algo natural divorciarse y volverse a casar con plena libertad y autonomía, antes no se podía hacer. Los divorciados quedaban prácticamente unidos de por vida, los hijos que nacieran de sus posteriores parejas pasaban a ser "ilegítimos" y las mujeres, totalmente juzgadas desde una mirada machista.

Es decir que durante casi 100 años las parejas que se divorciaban no deshacían el vínculo conyugal, por lo cual no podían volver a contraer matrimonio ni tener hijos libremente. Aunque en 1954 se sancionó una ley que duró muy poco, apenas un año. Era la número 14.394 del Régimen Legal de Familia y Minoridad, que admitía en su artículo 31 el divorcio vincular y permitía la celebración de un nuevo matrimonio. En 1955, con el derrocamiento de Perón, la ley se derogó.

En 2010 se sanciona la Ley de Matrimonio Igualitario y, a partir de allí, todas las personas que así lo deseen tienen la oportunidad de contraer matrimonio. “El derecho es un objeto cultural. Está en pleno movimiento y debe respetar los cambios sociales. Siguen existiendo cuestiones que han ido necesitando reformas legislativas, y continúan todavía. Pero hay más visualización de temas de los que nunca se podían hablar ni decir ni nada, porque las costumbres así lo exigían; situaciones que eran realmente injustas. Yo a esto lo veo con una mirada más amplia, pero lamentablemente como occidentales y cristianos hemos estado signadísimos por toda esta cuestión, muy influenciados”, explicó la exfiscal.

La gran reforma se da con el Nuevo Código Civil y Comercial, en el año 2015, donde desaparece la figura de la culpabilidad o los tiempos mínimos que tenía que cumplir un matrimonio casado para poder divorciarse. “Que hoy puedas iniciar un divorcio aun de manera unilateral, sin tener que comprobar la culpabilidad de nadie, es un derecho muy importante. Detrás de esto ha habido un grupo de mujeres que ha estado impulsando estas conquistas, junto con el colectivo de la diversidad”, comentó Capobianco. Asimismo, aparecen otras figuras: la posibilidad de pedir

una compensación económica cuando alguna de las partes ha quedado en desventaja. Antes se hacía, pero a través de una serie de condenas, en los derechos del cónyuge que era declarado culpable”, agregó.

Además, los jueces estaban obligados a intentar la conciliación entre las partes, a tratar de que se desistiera del divorcio. “Hoy no existe nada de eso, ni siquiera hay que explicar por qué te quieres divorciar. Hoy simplemente se manifiesta. Se pide que se haga una propuesta reguladora de los efectos del divorcio, cómo van a ser distribuidos los bienes y cómo será el régimen de parentalidad si hay hijos. Y a pesar de que las partes no se pongan de acuerdo sobre esto, no se va a inhabilitar el divorcio, eso se va a decretar igual. No estás más atada, como en el plano religioso, a seguir manteniendo un vínculo”, detalló la doctora.

Espinosa, F. (6 de Junio de 2020).

Ley de Divorcio: la historia de un Derecho conquistado.

El diario de la República. Recuperado de <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2020-6-6-13-32-0-ley-de-divorcio-la-historia-de-un-derecho-conquistado>



El artículo periodístico nos habla de cómo **la Ley del Divorcio vincular** fue evolucionando a través del tiempo, y se presenta como un derecho conquistado. Es importante que tengamos en cuenta que el Derecho debe evolucionar y adecuarse al contexto histórico social para que pueda ser útil y cumplir con el propósito de organizar nuestra vida en sociedad.

Para que pueda cumplir su función, el derecho se divide en “ramas” que agrupan las normas según el tipo de relaciones de nuestra vida cotidiana. Por ejemplo: la compra de un teléfono celular está reglamentada por las normas del Derecho comercial. La totalidad de las ramas forman el ordenamiento jurídico del país.

En esta oportunidad, se trabajarán las siguientes Ramas del Derecho con mayor profundidad: El Derecho Civil, el Derecho Penal y el Derecho Laboral.

El Derecho Civil

Abarca las normas que regulan las relaciones de los particulares entre sí y con relación al Estado, en temas como la persona, la familia, la propiedad, los bienes, las sucesiones. Se la considera la rama más importante del Derecho, de la cual derivan otras. El derecho civil establece, por ejemplo, que los padres tienen obligación alimentaria con relación a sus hijos menores de edad.

El Derecho Penal

Se refiere a las normas que definen los delitos, es decir, las conductas contrarias a la sociedad y las sanciones o penas impuestas por el Estado a quienes los cometan. Por ejemplo: El artículo 162 del Código Penal establece: *“Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena.”*

Es muy importante señalar que “la única fuente del Derecho Penal es la Ley: La Constitución Nacional establece que *“Ningún habitante de la Nación Argentina puede ser penado sin juicio previo fundamentado en ley anterior al hecho del proceso”*. Es decir: no existe delito si no hay una ley anterior del hecho que califique a ese hecho como tal.

Solo determinada conducta, o hecho, definida en la Ley como delito, puede acarrear consecuencias y sanción penal para su autor.”(Fraga y Ribas, 2011,p.243).

También es importante remarcar que **las leyes penales** se aplican a todos los habitantes de la Nación - ya sean nacidos en nuestro país, naturalizados o extranjeros - a todos, la Constitución considera como “iguales ante la ley”.

El Derecho Laboral

Establece las normas que reglamentan las relaciones entre los empleadores y los trabajadores y fijan los derechos y obligaciones de ambas partes, y los derechos que la Seguridad Social reconoce a favor de los trabajadores. Un ejemplo es la norma que establece que el trabajador tiene derecho a gozar vacaciones anuales.

PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN DE TEXTO



» ¿Te desafías con un breve ejercicio para saber qué comprendiste de lo leído?. Colocá verdadero (V) o falso (F) según corresponda:

- 1. Las leyes que regulan la vida social siempre están conformes a las necesidades y situaciones de su época.
- 2. El texto menciona que “el derecho es un objeto cultural”, con esto quiere decir que debe respetar las tradiciones y costumbres de las generaciones pasadas.
- 3. En la actualidad no es necesaria ninguna causal o motivo para divorciarse.
- 4. Muchas veces la actualización de las normas que conforman el Derecho es lenta y compleja ya que no todos los sectores de la sociedad piensan de igual manera respecto a ciertos temas.

PRODUCIR Y REDACTAR



» Completá el cuadro escribiendo a qué rama del Derecho aluden las siguientes situaciones:

ACTIVIDAD 1: Teniendo en cuenta los conceptos trabajados en el texto anterior, completar la siguiente red conceptual. (En los tipos de personas, colocar un ejemplo). y luego elaborar un breve texto, en el que se integren estos conceptos (podés tomar referencia el ejemplo del inicio).

Juan libró diez cheques sin fondos, como parte de pago a sus proveedores.	
Ayer estuve haciendo una inspección y detecté trabajadores rurales en presunta situación laboral ilegal.	
-¿Te enteraste de la herencia que deja el dueño de una fábrica de electrodomésticos? coches, joyas y propiedades inmobiliarias.	
-Hoy vi en el diario que los pagos de luz, internet y telefonía formarán parte de las condiciones laborales en el marco del teletrabajo.	

ACTIVIDAD 2: En el recuadro escribí una reflexión partiendo de la pregunta disparadora que allí encontrás.

La mayoría de las niñas no crecen en un mundo de oportunidades.

Tienen que crearlo ellas mismas.

Malala Yousafzai es una defensora pakistaní del derecho a la educación de las niñas y mujeres. Con solo 15 años fue el objetivo de un atentado talibán que casi acaba con su vida. A Malala le encantaba ir a la escuela y aprender. Sin embargo, en 2008 todo cambió cuando los talibanes tomaron el control de su pueblo. Los extremistas radicales, entre otras cosas, prohibieron que las niñas fueran al colegio. Incapaz de aceptar el destino que le imponían, Malala comenzó a hablar sobre el derecho a la educación por diversos lugares del país, a pesar del peligro que suponía.

Para reflexionar: en la lucha a nivel mundial que lleva adelante hoy Malala por el derecho a la educación de las mujeres ¿Podría ayudarla el Derecho y las leyes?
¿En qué fundamentás o sostenés esta opinión?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CONVERSÁ CON OTROS

Ahora te sugerimos conversar sobre este tema con otras personas, amigos, familia, vecinos, compañeros. Contales lo que leíste y lo que pensás sobre el tema. Esta actividad es optativa pero creemos que te puede ayudar a comprender el tema y avanzar a la siguiente actividad. En este espacio podés hacer un registro de lo conversado.

¿Con quienes conversaste?

¿Qué conversaste o le contaste?

¿Qué nuevas preguntas o ideas te surgieron?



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CICLO ORIENTADO

ACTIVIDAD OPTATIVA DE SÍNTESIS



Te invitamos a compartir tu lado creativo y realizar un cartelito que muestre un posteo para Instagram, o un dibujo, palabras o una frase en la que nos cuentes qué valorás, qué aprendiste y qué ideas nuevas te surgieron, desarrollando la actividad que elegiste. Aunque esta actividad es optativa, ¡queremos conocer al creativo que hay en vos!

Para terminar este recorrido te proponemos que contestes las siguientes preguntas que sintetizan tu proceso de aprendizaje.

¿Qué sabía?

¿Qué aprendí?

¿Qué me gustaría saber?

¿Qué fué lo que más me gustó hacer/comprender?



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





PRIMER TRIMESTRE

- ANTINORI, Eduardo; 2006 Conceptos Básicos del Derecho; Mendoza; Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- BORDA, Guillermo; 2004. Manual de Derecho Civil Parte General; Buenos Aires; Abeledo-Perrot.
- CHALITA, Graciela (Coord); 2006. Derecho, marco jurídico de las organizaciones; Buenos Aires; Aique;
- ONU; Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

SEGUNDO TRIMESTRE

- Charita G.; Piedracueva A. (2005). "Derecho Marco Jurídico de las Organizaciones". Bs. As. Ed. AIQUE Polimodal.
- Zajac A.; Chaves M. (2017). "Derecho. Bases jurídicas de la sociedad y la economía". Bs. As. Ed. Maipue.

TERCER TRIMESTRE

- Charita G.; Piedracueva A. 2005. "Derecho Marco Jurídico de las Organizaciones". Bs. As. Ed. AIQUE Polimodal.
- UNICEF; Adolescente. Chica. Activista. Recuperado de: <https://features.unicef.org/adolescente-chica-activista/>
- Zajac A.; Chaves M. 2017. "Derecho. Bases jurídicas de la sociedad y la economía". Bs. As. Ed. Maipue.